

## De “indios” a “pueblos originarios”. Discursos, proyectos y acciones del Estado Nacional en su intento por “civilizarlos”

Adriana Eberle<sup>1</sup>

Claudia Iribarren<sup>2</sup>

### Resumen

Intentar aproximarnos a un tema como los pueblos originarios ha sido un permanente desafío desde el mismo momento que decidimos enfocarnos en ellos; sin embargo, no lo hicimos –ni lo hacemos- desde su individualidad sino en su relación permanente con el Estado Nacional. La confrontación nos ha permitido definir no sólo los discursos y prácticas de éste, sino también el modo en que se fueron precisando representaciones de uno y otros, y la particular evolución que éstas experimentaron al irse sustanciando un Estado más presente y estable. Asimismo, la compulsión de los escritos de los principales intelectuales relacionados al poder, como también de otros actores sociales, nos permitió concluir que el pensamiento hacia los “indios” no fue uniforme ni mucho menos: distintas modalidades de acercamiento y contacto fueron expuestas en diferentes ámbitos políticos y culturales, económicos y militares, intentando siempre la solución a un problema de estado que –desde el poder- se asumió de alcance nacional aunque no prioritario.

Nuestra propuesta para las presentes jornadas es explorar cómo fuimos abordando el tema, centrándonos en las fuentes. La finalidad de exponer cómo éstas se diversificaron a un tiempo que enriquecieron los puntos de vista a partir de los cuales nos acercamos al tema. Asimismo presentaremos las principales consideraciones a las que hemos arribado desde su compulsión y crítica.

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional del Sur. Departamento de Humanidades  
aeberlerios@gmail.com

<sup>2</sup> Universidad Nacional del sur. Departamento de Humanidades  
Iribarren@criba.edu.ar

## De “indios” a “pueblos originarios”. Discursos, proyectos y acciones del Estado Nacional en su intento por “civilizarlos”

### 1. Las fuentes estatales.

#### a) Los documentos constitucionales y ejecutivos.

En el marco del proyecto de investigación *La condición jurídica del indio*<sup>3</sup>, la propuesta de trabajo nos llevó a encuadrar la temática general en la relación de los pueblos originarios y el Estado nacional, en el transcurso del proceso histórico argentino. La primera indagación surge a partir del interés por considerar la situación jurídica del indio en los inicios del proceso de emancipación.

Nuestra investigación inicia en los momentos previos al proceso emancipador. Los años que siguieron a la Revolución de Mayo fueron por demás problemáticos y de por sí plantearon a los primeros gobiernos patrios graves conflictos que resolver, conflictos relativos a la creación de instituciones que nos pusiesen definitivamente en la senda de las naciones más adelantadas del mundo. Pese a que la atención estuvo puesta con prioridad en el tema de la independencia y la consiguiente organización constitucional en medio de un estado de beligerancia que insumía los mejores hombres y recursos del naciente estado, no escapó a la preocupación de aquellos hombres el situar jurídicamente al indio en el marco del nuevo ordenamiento legal; es decir que, conjuntamente a la idea de organizar el Estado, cuajó el proyecto de dar cuerpo a la sociedad posrevolucionaria. Como todo proceso social, implicó la reformulación de los grupos sociales, su integración legal y la definición del protagonismo político que tendrían en el nuevo orden social. Fue así como la Asamblea General Constituyente del Año XIII, y en respuesta a la necesidad de señalar los lineamientos generales en que debía inspirarse la nueva sociedad, sancionó una serie de medidas conducentes a hacer realidad, por un lado, la integración de todos los grupos humanos que habían constituido la sociedad del otrora virreinato –devenido ahora en incipiente república- y, por el otro, ratificar las ideas de libertad, igualdad e independencia que venían proclamándose desde las jornadas mayas. De todas las medidas acordadas, nos interesa señalar sólo aquellas que se refieren a la condición del indio, y, en este sentido, comenzó por declarar la libertad de los indios y su igualdad de derechos con todos los demás ciudadanos que poblaban las Provincias; sin embargo, esta prerrogativa se limitó a los guaraníes, quichuas y aymarás. Creemos que este hecho puede explicarse en virtud de que esos tres grupos étnicos compartían –desde los tiempos de la Colonia- la vida de la sociedad criolla, y estaban plenamente integrados a ella; por otra parte, es dable pensar asimismo que, ofreciéndoles ciertas libertades –justificadas por cierto- se los atraía a la causa de la emancipación, alejando así toda posibilidad de que apoyasen las pretensiones realistas. En el mismo orden de ideas, decretó el derecho electoral de los indios radicados en las cuatro intendencias del Alto Perú, que elegirían dos representantes de sus comunidades. Más rotundo en sus disposiciones fue el Congreso que sancionó la Constitución de 1819. En la sección V, relativa a la Declaración de Derechos, capítulo II, Derechos de los particulares, expresa en el artículo 128:

---

<sup>3</sup> El Proyecto de investigación *La condición jurídica del indio* estuvo dirigido por el Doctor Alberto David Leiva. PGI correspondiente al año 2000-2003 consolidado del Departamento de Humanidades, financiado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur e inserto en el Sistema Nacional de Incentivos, con evaluación externa.

Siendo los indios iguales en dignidad y en derechos a los demás ciudadanos, gozarán de las mismas preeminencias y serán regidos por las mismas leyes. Queda extinguida toda tasa o servicio personal bajo cualquier pretexto o denominación que sea. El Cuerpo Legislativo promoverá eficazmente el bien de los naturales por medio de leyes que mejoren su condición hasta ponerlos al nivel de las demás clases del Estado (Sampay, 1975: 360).

El sabio criterio de la Constitución de 1819 no llegó a ponerse en práctica dados los acontecimientos que siguieron a su sanción y posterior caída del régimen directorial. Es válido insistir en la amplitud de miras de aquellos legisladores que, insistiendo en las ideas enunciadas desde 1810, elevaron a la categoría de ciudadano al indio, aunque sin considerarlo un ser inferior o necesitado de una situación de protección especial. Lisa y llanamente, el indio gozaba de idénticos derechos a los de cualquier otro ciudadano y estaba obligado a los mismos deberes para con la Nación.

Por su parte, la Constitución sancionada en 1826 no presenta ninguna alusión a los indios, por lo que suponemos, los legisladores mantuvieron el criterio del congreso anterior, aunque sí ratificaron la nulidad de la esclavitud.

Durante los años del régimen rosista, no se dictan documentos legislativos a los cuales remitirnos para rastrear la evolución de la condición jurídica del indio. Por los datos que nos brindan otras fuentes, podemos inferir que el gobernador de Buenos Aires se limitó a mantener un trato pacífico con los indios que incursionaban en su provincia, celebrando tratados y entregando raciones que garantizaran la subsistencia mínima de las tribus y frenasen la avanzada sobre las zonas pobladas por blancos.<sup>4</sup>

Llegados a la Constitución de 1853, ésta sancionó –con idéntico criterio que la de 1819 y 1826- la igualdad de derechos para todos los habitantes del suelo nacional (artículo 14) y explicitó en el artículo 64, inciso 15, que era atribución del Congreso Nacional Proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios, y promover la conversión de ellos al catolicismo (Sampay, 1975: 370).

Alcanzada definitivamente la unidad nacional, los presidentes constitucionales en la medida de sus posibilidades, pusieron en práctica estas disposiciones, que no siempre fueron bien recibidas por los indios quienes continuaron con sus avanzadas sobre los poblados de frontera, e intentaron vivir al margen de los gobiernos nacionales. Por otra parte, recordemos que –en el esquema general de poblamiento planteado por estos primeros gobiernos- el indígena ocupó un lugar secundario: posiblemente por las características de su vida nómada, lo indómito de su personalidad y la negativa a abandonar lo que por siglos había considerado “su dominio”, fueron elementos que retardaron la confirmación del indio como un factor más para la conformación de la sociedad argentina. Veamos cuanto había cambiado el clima de ideas en los hombres

---

<sup>2</sup> Cfr. los trabajos de Adriana Eberle, El problema de la frontera en el ideario de Domingo Faustino Sarmiento, 1875-1888, presentado en el seminario “Las ideas de Sarmiento”, dictado por el Prof. Félix Weinberg en el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 1988 (inédito); Sarmiento, defensor de la civilización de los indios, presentado en las Terceras Jornadas “Sarmiento y su tiempo”, organizadas por el Museo Históricas Sarmiento, en Actas, Buenos Aires, 1995. También Sarmiento y el problema de la frontera con el indio. Su plan de ocupación, poblamiento y creación de intereses, en coherencia, complejidad y continuidad de ideas, 1854-1888, en Alberto David Leiva (compil.), Los días de Sarmiento, Buenos Aires, Comisión de Estudios Históricas de San Isidro – Dunken, 2011, págs. 391-414. ISBN 978-987-26189-2-6. En ellos se consideran, con visión retrospectiva, las políticas seguidas con el indio desde los tiempos de la Revolución de Mayo y bajo la peculiar crítica de Sarmiento.

del gobierno desde 1810 hasta ahora y cómo se fue elaborando un nuevo proyecto de sociedad en el que la prioridad la tenía ahora el inmigrante.<sup>5</sup>

### **b) Los Diarios de sesiones del Congreso de la Nación, 1854 1950.**

Con la intención de profundizar y complementar esta indagación recurrimos a otras fuentes estatales: para el período 1854 a 1950, nuestra fuente central fueron los *Diarios de sesiones* de la cámara de Diputados y del Senado de la Nación abordados con un carácter sistemático a partir de la prescripción ya señalada de que el trato pacífico con el indio era constitucionalmente una atribución del congreso. Esta fuente ha sido y es confrontada con trabajos de contemporáneos a los temas considerados y que por su contacto directo con la realidad del indio constituían útiles referentes. No se desestimó el cotejo con la legislación vigente en otras naciones por aquellas décadas y su verificación con los proyectos en estudio, sobre todo en lo relativo a la organización de los territorios nacionales, la ciudadanía y las concesiones de tierras. Por otra parte la ubicación de antecedentes y consecuentes de los proyectos analizados y su examen con investigaciones realizadas por nosotros nos permitieron presentar los cambios e innovaciones que -en nuestros temas- podían destacarse como también aventurar la pervivencia de algunas estrategias. En este sentido, por ejemplo, y analizando los proyectos relativos al traslado de las fronteras interiores y al destino de la población indígena con posterioridad a dicho traslado podemos afirmar que los objetivos perseguidos por los poderes ejecutivo y legislativo de la segunda mitad del siglo XIX no tuvieron como destinatarios a los pueblos originarios sino que por el contrario buscaron garantizar la propiedad, la vida y los intereses de los pobladores de la campaña, a un tiempo que arbitrar los medios necesarios para impedir eventuales avances de los indios. Ubicados ya en 1880, entendemos que a partir de entonces se comprueba el relevo de los hombres e ideas que protagonizaron la etapa de la organización nacional, por una nueva generación compenetrada con la ideología liberal y positivista que -unida a la idea de progreso ilimitado-, dieron la base para la conformación de un nuevo modelo de país. Durante el período comprendido entre el Ochenta y el Primer Centenario, en la

---

<sup>3</sup>Los años que siguieron a 1880 presentan interesantes debates a nivel legislativos en los que se consideró el poco cumplimiento que se daba al precepto constitucional mencionado. Al efecto recomendamos las sesiones del Senado de la Nación de los años 1884, 1885 y 1888, en los que se cuestionaron los repartos de indios que se llevaban a cabo en el puerto de Buenos Aires fundándose en que no se respetaban los derechos de argentinos que la misma Constitución reconocía como ciudadanos. Este tema ha sido tratado por Adriana Eberle en algunas instancias como *Inmigrantes, criollos e indios como instrumentos de poblamiento, 1880-1900*, Bahía Blanca, 1984; *La política inmigratoria en el pensamiento de Juan Bautista Alberdi*, presentado en el seminario "Introducción al pensamiento de Juan Bautista Alberdi", dictado por el Prof. Félix Weinberg en el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 1985; *El indígena como protagonista de poblamiento, 1880-1900*, Bahía Blanca, 1987; *Una olvidada ley de traslado de la frontera*, Bahía Blanca, 1989; *La política inmigratoria en el Parlamento Argentino durante la primera presidencia de Julio Argentino Roca*, presentado en las Jornadas "El nacimiento de la Argentina moderna", organizadas por el Instituto de Investigaciones Históricas del Museo Roca, Buenos Aires, 1990; *Roca y el desierto en la prensa sarmientina*, presentado en las Jornadas "El nacimiento de la Argentina moderna", organizadas por el Instituto de Investigaciones Históricas del Museo Roca, Buenos Aires, 1990; *El protagonismo de la inmigración y la colonización en el plan de avance de la frontera formulado por Sarmiento, 1875-1888*, presentado en las Primeras Jornadas "Sarmiento y su tiempo", organizadas por el Museo Histórico Sarmiento, Buenos Aires, 1992; *Algunas consideraciones sobre la política inmigratoria en las presidencias de Julio Argentino Roca*. Un análisis comparativo, Bahía Blanca, 1992; *La política inmigratoria en el Parlamento argentino durante la segunda presidencia de Julio Argentino Roca*, en *Estudios de Inmigración 1*, Bahía Blanca, Centro de Estudios Regionales (UNS), 1993, págs. 71-100.

República Argentina se generaron una serie de cambios de singular importancia ejecutados por el sector gobernante, que contribuyeron a consolidar la unidad nacional a través de la creación y afianzamiento de las instituciones. Asimismo, entre los cambios más notables producidos en aquella época debemos recordar la expansión y transformación de la economía nacional, la incorporación e integración definitiva al país de la región patagónica y del Chaco así como también, la conformación de una sociedad diferente con el aporte de una fuerte corriente inmigratoria que cambió la fisonomía social de nuestro país. Así pues, el impacto inmigratorio que cuadruplicó la población en cuarenta y cinco años, tuvo importantes consecuencias no sólo en la modificación de la composición social, sino también en la distribución geográfica de la población. Sin duda, la disponibilidad de tierras y la afluencia de la población extranjera dieron paso a la ocupación y colonización de extensas regiones incorporadas en forma definitiva a la vida económica nacional. Y no es casual que la conjunción de acontecimientos políticos que allí se concentraron propiciaron una re-enunciación de las concepciones jurídicas y constitucionales heredadas en función de las nuevas ideas en boga como también de la aparición en la escena política argentina de una generación progresista, exitista y renovadora que volvió a fundar los elementos del Estado desde el poder a la población pasando por el territorio, la economía, la cultura y los hábitos cotidianos.

## 2. Otras miradas en y fuera del poder.

En este apartado nos interesa destacar a aquellos individuos que, ya sea por su situación social, proximidad al poder político o acciones concretas en el terreno, pusieron a consideración de los poderes públicos su experiencia en relación a los contactos con el indio. Así entonces nos hemos abocado a la lectura de intelectuales y funcionarios que publicaron sus prácticas e ideas, adoptados algunas veces como antecedentes por los propios legisladores.

Desde esta instancia, a principios de siglo y en el marco de la tradición indigenista que había surgido tiempo atrás, se encuentran, entre otras figuras relevantes, el Dr. Miguel Ángel Garmendia y Juan Biale-Massé<sup>6</sup> quienes, desde su quehacer cotidiano, intentaron dar una nueva orientación al tema del indígena desde el punto de vista jurídico y cultural a fin de reubicarlo dentro de la estructura social como un elemento constitutivo de la misma. Así pues podemos considerar sus obras la *Condición jurídica del indio y el Informe sobre el estado de la clase obrera*<sup>7</sup>, dos fuentes referenciales de vital importancia, que fueron utilizadas como bases documentales en la elaboración del proyecto del Código de Trabajo, tal como lo suscribió el Ministro del Interior Joaquín V. González en el mensaje introductorio.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup>El doctor Miguel Ángel Garmendia, prestigioso abogado, se desempeñó como magistrado de los territorios federales a cargo del juzgado letrado de Formosa. Entre sus importantes obras debemos destacar, en referencia a nuestra investigación, "Ensayo sobre la legislación de indios", en Revista Nacional, Buenos Aires, n° 45, 1908; y "Los últimos indios de Misiones", en Ibid., n° 46, 1908. Juan Biale-Massé, médico y abogado de origen español, realizó una labor importante en el campo del Derecho laboral en nuestro país en el que residió entre 1876 y 1907.

<sup>5</sup>Miguel Angel Garmendia, "La condición jurídica del indio", en Revista de Derecho, Historia y Letras, Buenos Aires, 1901, pág. 54-61; y Juan Biale-Massé, Informe sobre el estado de la clase obrera en el Interior de la República, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986, 2 t.v.

<sup>6</sup>En el proyecto de Código de Trabajo, Joaquín V. González, "Proyecto de ley nacional del trabajo", en Obras completas, Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata, 1935, vol. VI, el autor cita como fuentes de información y legislación a los referidos estudios, a los principios fundamentales emanados de la Constitución y a las Leyes de Indias, como así también a otros trabajos realizados por personas expertas en temas agrícolas, forestales o que han compartido la vida de los indios -aunque no da referencias ni de autores ni de títulos sobre los mismos-.

La inquietud personal de Garmendia unida a la función pública que desempeñaba, abrió una serie de interrogantes con relación a la condición jurídica del indio, tema que despertaba escaso interés entonces, y sobre el cual prácticamente no existía bibliografía ni jurisprudencia: "el tema –sostuvo Garmendia- es tan novedoso y atrayente como extenso; algo he explorado en él, en los momentos que me deja libre mi judicatura..."<sup>9</sup> Y si bien existían varias cuestiones sin responder sobre la legislación del indio, Garmendia partió de un aspecto del tema que había quedado –a su juicio- definitivamente establecido en nuestra Constitución: el indio era un hombre libre nacido en territorio argentino, y, como tal, considerado ciudadano.<sup>10</sup>

Nuevamente el autor insistió en que la responsabilidad la tenía el Ejecutivo nacional y que debía hacer suyo, como objetivo prioritario, el tema de la consideración del indio en lo referido a los siguientes temas: la igualdad jurídica del indio con el resto de los ciudadanos, la sanción de medidas legislativas conducentes a permitir el cumplimiento de los deberes de ciudadano por parte del indio, la necesidad de regularizar la situación civil a partir de su inscripción en los registros correspondientes, temas éstos que coadyuvarían al objetivo más relevante que, a juicio de Garmendia, debía ser la "argentinización" del indio por el medio idóneo de su enrolamiento en las filas del ejército.

Por su parte, el llamado "Informe **Bialet-Massé**" fue el resultado del viaje que realizase Juan B. Massé entre enero y marzo de 1904, comisionado por el Poder Ejecutivo Nacional para explorar, en las provincias del Interior, las condiciones en que se verificaba el trabajo en sus dimensiones higiénicas, morales y económicas, y las asociaciones obreras en cuanto a las tendencias y resultados.<sup>11</sup> El extenso informe realmente aborda todos los aspectos concernientes al ámbito del trabajo, a tal punto que no deja faceta sin indagar. Adelantando sus conclusiones, lamentó el autor no tener el talento suficiente para describir las necesidades del pueblo obrero, "así como los de esas pobres tribus indias, que en poco tiempo pueden ser traídas a la vida civilizada, contribuyendo con sus cien mil brazos, irremplazables, a lo menos durante este siglo, para el desarrollo y la grandeza de la República, y hoy víctimas de su salvajismo, de que no se les puede hacer responsables, del abandono de su cultura, del desamparo de sus derechos y de la explotación inhumana de que son objeto..."<sup>12</sup> Es relevante compartir que las apreciaciones de B. Massé sentaron un sugerente precedente en relación a la situación de la mano de obra indígena, sobre todo a la dependencia de las economías del NOA y del NEA en cuanto a su aporte laboral en las producciones regionales.

En la misma disposición podemos destacar a Félix Cichero para la provincia de Buenos Aires. En este caso particular, en los territorios provinciales se mantuvieron algunos grupos de población indígena radicados desde mediados del siglo XIX. Desde entonces, esos grupos se radicaron en tierras que fueron concedidas en posesión comunal por el presidente Mitre, en los actuales partidos de Junín y General Viamonte. El asentamiento permanente los fue familiarizando con la realidad bonaerense y ésta los ganó. Pero el problema que se evidenció no fue solo económico, relativo a la conveniencia o no de otorgar la propiedad privada individual o comunitaria de la tierra, o el destino productivo de las mismas, sino estrictamente educativo. Y consecuente con ese empeño, el Estado provincial encargó a Cichero la realización de un informe con la

---

<sup>7</sup> Ibid., pág. 57.

<sup>8</sup> Expresado en el artículo 67, inciso II, de la Constitución Nacional: "son ciudadanos nativos todos los individuos o que nazcan en el territorio de la República.

<sup>9</sup> El texto del decreto por el que se nombró a B. Massé puede consultarse en Juan Bialet-Massé, Informe sobre el estado de la clase obrera en el Interior de la República, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986, t. I, pág. 11-12.

<sup>10</sup> Ibid., pág. 13-14.

intención de esclarecer –a partir de la peculiar visión que aporta el observador/informador- qué visión de los pueblos originarios tenían los bonaerenses de la década de 1930. Obviamente la compulsión de un informe elaborado por un particular y a pedido de un organismo oficial, admite algunas observaciones concretas relativas a la eventual falta de objetividad de quien lo elaboró (“escribió lo que quien encargó el informe quería leer”, o “escribió lo que quiso con su sesgada mirada”, por ejemplo). ¿Creemos entonces en su validez como fuente? Pensamos que sí, por lo que este Informe se ubica como representativo de todo el conjunto social en el momento en que se dio a conocer; así pues Cichero nos permite conocer cuál era la construcción imaginaria que sobre el indio se ofreció a la gobernación de Buenos Aires con la intención que –desde la Dirección General de Escuelas- se elaborase un plan educativo ajustado a la índole y a las peculiaridades de los indios en tiempos de Fresco gobernador.

### 3. Textos escolares.

Finalmente en el contexto de un nuevo proyecto de investigación, *Identidad(es) en la Argentina. Significaciones positivas y visibilizaciones simbólicas del Ochenta al Bicentenario*<sup>13</sup> recurrimos a la búsqueda de otras fuentes provenientes del ámbito educativo/oficial, como son los textos escolares y nos permitieron la aproximación a la imagen que -de los pueblos originarios- se transmitía en las escuelas públicas. En el contexto de la acción estatal nos pareció oportuno y sugerente ocuparnos del ámbito escolar ya que, siguiendo a Cichero, la educación operaría en el indio los mismos efectos que en el extranjero. Por lo mismo, educar significó incorporar a la argentinidad, volverlo nacional, hombre patriota con valores y conductas aprobadas y consecuentes al modelo de país de libertad y progreso soñado ya por los jóvenes de la generación romántica.

La sanción de la ley 1420 vino a dar todas las respuestas a estas inquietudes. Sin embargo, al hacer un balance de la escuela pública al momento de sancionarse dicha ley, los autores admitieron que “faltaba el libro de texto nacional, faltaba la historia nacional misma de la cual se conocía solo la crónica y episodios fragmentarios; faltaba sobre todo el maestro capaz, el maestro bien considerado que llena a conciencia su función social...” (Consejo Nacional de Educación 1910: 151) Desde esta perspectiva entonces los intelectuales del Ochenta-Centenario emprendieron la labor simultánea de cubrir con su trabajo esas falencias notorias convencidos de que la idea de patria debía ser usada cotidianamente para que no perdiera energía el sentimiento, o sea, “sentir a la patria con la intensidad y el simbolismo de un prócer de los viejos tiempos...” (Consejo Nacional de Educación 1910: 152). La escuela –por todos los medios a su alcance- debía gestar en cada niño, “el alma de la patria como *debe* sentirla el descendiente de un prócer de Mayo...” (Consejo Nacional de Educación 1910: 163)<sup>14</sup>. Y concluyó el autor, haciendo suyo el sentir de toda la generación que desde la Universidad y el Consejo de Educación dirigía los destinos de la educación pública, que los sentimientos colectivos no nacían por generación espontánea sino por contagio y por imitación, sino que la primera responsable en la transmisión de esos sentimientos era la escuela, institución llamada a afirmar el principio de la nacionalidad (Consejo Nacional de Educación 1910: 578).

---

<sup>13</sup> El proyecto *Identidad(es) en la Argentina. Significaciones positivas y visibilizaciones simbólicas del Ochenta al Bicentenario* es dirigido por la Lic. Adriana Eberle. Ha sido evaluado externamente y recibe financiamiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur.

<sup>14</sup> El destacado pertenece al autor.

Los textos que presentamos y analizamos corresponden a manuales de diferentes recorridos pedagógicos y cronológicos<sup>15</sup>: en ellos, se plantean situaciones que ponen de manifiesto la existencia de una sociedad compuesta por diferentes grupos étnicos, la relación que se genera entre ellos y la mirada uniforme que se construye a partir del accionar del Estado nacional a través de la educación. Lo apuntado, nos permite coincidir que en todos los procesos históricos de los pueblos, la presencia de estas diferencias multiculturales planteó y plantea conflictos en los que, en la mayoría de los casos, algunos grupos resultaron y resultan perjudicados sistemáticamente.

Del análisis de esta literatura escolar primaria, identificamos una serie de conceptos que están relacionados al objetivo de realzar la idea de patria y de la raza blanca europea, ideas de las que quedan excluidas cualquier otra manifestación cultural, tradición o costumbre perteneciente a otro pueblo o grupo étnico.

Por todo lo apuntado, la percepción del indígena en los discursos de los textos escolares, nos manifiesta la imagen del indio como “salvaje” y como “bárbaro” asociada a su naturaleza indomable, arisca, rebelde y la negativa de aceptación de la “civilización”. Ciertamente, de lograrse la “civilización”, la incorporación se alcanzaba subordinada a la pretendida sociedad homogeneizada, o bien, a la aceptación y recurrencia a una identidad de neto cariz negativo que el Estado nacional asimismo impuso a los pueblos originarios.

Igualmente, los textos nos permitieron visualizar imágenes estereotipadas de las comunidades nativas de nuestro territorio, coincidentes en un todo con el discurso de los principales funcionarios públicos de los poderes ejecutivo y legislativo de los Ochenta: salvajes, indómitos, saqueadores, ladrones, razas en extinción, moribundas, inferiores, y dedicadas en exclusividad al saqueo, robo, destrucción. ¿Qué tenían entonces para aportar a la Nación? Nada, absolutamente nada. Así pues el Estado-Nación elaboró en función de su interés homogeneizador un “nosotros” civilizado y un “ellos” bárbaro, otro diferente e inferior, un indio. Se consensuó que las comunidades aborígenes debían presentarse como grupos excluidos al momento de cimentar el ser nacional, tratando de borrar su cultura y desestimando sus tradiciones, privándolos de la tierra y considerándolos en un pasado lejano y sin interés.

### **Palabras finales.**

El adentrarnos en la consideración del tema propuesto ha sido por de más sugerente: sin lugar a dudas es el punto de partida para nuevas reflexiones, inspiradas no sólo por la necesidad de indagar el pasado nacional desde diferentes perspectivas, sino también por el renovado interés que la problemática de la inclusión de grupos humanos al colectivo social nacional, como la definición de una identidad ha despertado en los investigadores de las ciencias humanas, sobre todo a partir del análisis de problemas recurrentes en la actualidad como el contacto intercultural, la diversidad de etnias, la convivencia pacífica, las nuevas fronteras, los refugiados y los fundamentalismos.

Esta realidad es la que nos animó a centrar nuestra atención en la posibilidad de revisar el proceso argentino de construcción de la identidad nacional y la individuación de sus

---

<sup>15</sup> Algunos de los textos que hemos priorizado para la problemática del indio, son Ryan, Ricardo (1927), Lecciones y recreos, Buenos Aires, Estrada, para segundo grado; Aubin, José María (1913), Destino, Buenos Aires, Estrada, para cuarto grado, y Blomberg, Héctor P. (1925), El sembrador, Buenos Aires, Estrada, para cuarto grado. Fundamos esta selección en tanto y en cuanto, el tema de los pueblos originarios prácticamente es omitido en casi todos los textos a los que hemos tenido acceso y, a un tiempo, los autores escogidos cuentan con otros títulos aprobados por los organismos oficiales nacional y provinciales y sucesivas ediciones en el tiempo.

elementos, a partir de conceptos de otras disciplinas que invitan a pensar y tratar de comprender cómo fue el trayecto por el que se difundió y visibilizó una determinada manera de ser y de vivir.

Son las fuentes oficiales las primeras que nos permitieron ir delineando ese trayecto político/ideológico/identitario; así los documentos ejecutivos y presidenciales, los Diarios de Sesiones del Congreso nacional y los escritos particulares de funcionarios relacionados a los poderes constituidos nos permitieron conformar el discurso oficial en torno al tema de las comunidades indias. De igual modo, sumamos los informes solicitados a personajes que –por su formación y actuación- fueron habilitados como voces de autoridad para debatir y definir políticas públicas en relación al mejor modo posible para incorporar a grupos humanos disímiles. Por último, el acercarnos a la indagación de la literatura escolar primaria nos ha otorgado la posibilidad de adentrarnos a la realidad cotidiana de diferentes grupos humanos a partir de la representación que de ellos, se difundiera en los libros de texto, tanto en su constitución física como cultural. En la instancia en que nos hallamos trabajando podemos sostener que el territorio argentino, en general, asumió una **identidad nacional** sin pasado propio y con una historia vivida y escrita por otros; una identidad conteste al modelo político, económico, social e ideológico de la clase dirigente; una “identidad legitimadora: introducida por las instituciones dominantes de la sociedad para extender y racionalizar su dominación frente a los actores sociales” (Castells, 1998, 30).

A un tiempo, el mismo Estado argentino les asignó una **identidad regional**. Fue el Estado el que les señaló qué era lo importante, qué valía y que no, en función de los que creemos fueron los dos axiomas del proceso de apreciación, valoración e incorporación elaborado por el positivismo del Ochenta en su vocación de progreso: lo económico y lo científico. Así pues los habitantes de las diferentes provincias pasaron pasivamente a ser parte de un nosotros nacional. Igualmente fue la mirada de quienes vivían en la jurisdicción de Buenos Aires, Capital Federal, la que indicó qué mirar y qué rescatar de las comarcas argentinas. Sin embargo, debemos admitir que en aquel momento de difusión y prescripción de una identidad nacional, fue impensable para el Estado que se pudiese ser argentino, y algo más, patagónico por ejemplo; de algún modo, el Estado nacional también buscó borrar las diferencias regionales que habían sumido al país en conflictos interprovinciales por décadas.

A esta altura de nuestra reflexión, entendemos que –como investigadores- estamos en deuda; creemos pertinente que es momento de cuestionarnos en relación a la construcción de la identidad argentina como una **identidad de dominación** como también sería inspirador ir haciéndonos de distintas impresiones regionales con la intención de conocer si se gestó, paralelamente al proceso de imposición, una **identidad de resistencia** (Castells, 1998, 30) en aquellos actores que se encontraban en condiciones devaluadas por la lógica de la dominación. Por lo mismo, esperamos seguir compartiendo estas inquietudes con la finalidad de profundizar el proceso identitario nacional/regional y local, en consideración con todos los grupos humanos involucrados, sus ideas, valores, creencias y expresiones propias.

## Bibliografía

- Artieda, T.L. (2007) “La invención de la identidad nacional a través de los libros de lectura (1880-1930). O de cómo manipular identidades a través del discurso escolar” en AA.VV. Interfaces metodológicas na História da Educação ( Fortaleza, UFC Ediciones).
- Cámara de Diputados. Diario de Sesiones. Años 1880-1916. Biblioteca del Congreso de la Nación, Buenos Aires.

- Castells, M. (1998) El poder de la identidad (Madrid, Alianza Editorial).
- Consejo Nacional de Educación (1910), Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina, 1810-1910 (Buenos Aires, Peuser).
- Candau, Joël (2001) Memoria e identidad (Buenos Aires: Ediciones del Sol).
- Eberle, Adriana (1993) La política inmigratoria en el Parlamento argentino durante la segunda presidencia de Julio Argentino Roca, en Estudios de Inmigración 1, (Bahía Blanca, Centro de Estudios Regionales.UNS).
- Eberle, Adriana, Iribarren, Claudia (2000) La condición jurídica del indio en la Argentina. Proyectos Legislativos y acciones gubernamentales orientadas a su incorporación a la sociedad civil. 1900-1943 (Buenos Aires, Dunken).
- Eberle, Adriana, Iribarren, Claudia (2008) “Las tentativas del Estado argentino para la “integración” del indio. Entre la intención y la concreción” en Actas del XI Congreso Solar: Desde nuestroSur mirando a nuestraAmérica. Un análisis en torno a sus aspectos genuinos hacia el bicentenario de las revoluciones americanas (Bahía Blanca, Editor Departamento de Humanidades. Universidad Nacional del Sur).
- Eberle, Adrian, Iribarren, Claudia (2004) “Discurso y praxis política en las relaciones entre el Estado nacional y los pueblos originarios en la Argentina” en Actas del Primer Congreso Sudamericano de Historia Museo de Historia de la Universidad autónoma “Gabriel René Moreno” y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia).
- García Vázquez, Cristina (2008) (compiladora), Hegemonía e interculturalidad. Poblaciones originarias y migrantes (Buenos Aires, Prometeo Libros).
- Gelind (Grupo de Estudios en Legislación Indígena: Claudia Briones, Morita Carrasco, Diego Escolar, Axel Lazzari, Diana Lenton, Juan Manuel Obarrio, Sandra Siffredi) 1999 “Etnografía del discurso jurídico sobre lo indígena. La resolución 4811 de 1996 desde la pragmática” en II Publicar en Antropología y Ciencias Sociales, Vol.7, N°8.
- Sampay, Arturo Enrique (1975) Las Constituciones de la Argentina, 1810-1972 (Buenos Aires, Eudeba).

